

Señores D^o. Juanfern^o. y D^o. Juan^o. Almirante de las
oficinas empujando a la existencia en Ayuntamiento
extinto quedara sabido D^o. S^o. D^o. creaban fax^o. e
poderle en posesion de la jurisdiccion de Alc^o del erario
Nobleq^o. le acabido
El S^o. D^o. Juan Arcebispo: Que baxo el sup^o.
de la haxerion nulidad por errada, lo que comprende
de la Venunzia del S^o. D^o. Juanfern^o. y D^o. Juan^o.
Almirante P^o. y hermano politico del S^o. creaban
fax^o. de la intervencion en el Ayuntamiento. y tales
residuos en el año enq^o. D^o. S^o. D^o. creaban eferre
casus dicit^r, en un conguente e inadmisible por
pordiri jure aque queden frustrados las ordenes y
disposiciones M^o. sobre P^oerescor, a loq^o. concurre
queriendo dha Venunzia temeraria y diminuta
pues solo abraza el voto en el Ayuntamiento. en loe
may quedara indemne como tales residuos de q^o. es
prezivo haxa conzepto casus dicit^r. de la M^o. Cham
illeria de beneficias la condic^o. de la conu^o.
propone azer, y en el enue tanto parere no eron
he^o. elq^o. se deponere casus dicit^r. por el enue
Noble ameno q^o. igualm^o. se conu^o. se errepar
ricular y dho respo^o. tribunal Venueba loq^o. sede
de observax

El S^o. D^o. creaban fax^o. d^o.: Que sup^o. a bexletoado
la jurisdiccion de Alc^o y abex zerrado los impedim^o; desde

